

# Convocatorias de subvenciones

2022

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID  
ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN  
OFICINA DEL EMPRENDEDOR



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

# ÍNDICE

## **SUBVENCIONES PARA PERSONAS FÍSICAS, AUTÓNOMOS Y EMPRESAS ...2**

OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DEL TÍTULO DE TRANSPORTISTA DE MERCANCÍAS.....	2
APOYO AL COMERCIO DE PROXIMIDAD Y A LA VENTA AMBULANTE .....	4
APOYO A LA CREACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO .....	6
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “DESARROLLO SOSTENIBLE, PROVINCIA DE VALLADOLID” .....	8
FORMACIÓN ONLINE DESTINADA A MUJERES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID .....	10
MANTENIMIENTO DEL TEJIDO PRODUCTIVO Y EL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO .....	12
FOMENTO DE LA VENTA ONLINE .....	15



# SUBVENCIONES PARA PERSONAS FÍSICAS, AUTÓNOMOS Y EMPRESAS

## OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DEL TÍTULO DE TRANSPORTISTA DE MERCANCÍAS

### **Objeto de la convocatoria**

Ayudas para facilitar el acceso al título de transportista de mercancías o su renovación.

### **Cuantía individual**

70% del coste del curso, con un **máximo total de 1.000 euros**. En todo caso, si sobrasen fondos se cubriría hasta el 80 % del coste del curso, con un máximo total de 1.000 euros.

### **Beneficiarios**

1) Empadronados en algún municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes.

2) Personas que hayan realizado o pretendan realizar un curso de formación destinado a la obtención de los títulos o autorizaciones a que se refiere la base quinta de la convocatoria.

Imprescindible inicio en el año 2022, realización en centros de formación homologados, acreditación de la asistencia mediante certificado sellado y la superación de las pruebas para la obtención del título o autorización correspondiente (se admiten 2 convocatorias).

### **Gastos y periodo subvencionable**

1. Referidos exclusivamente al transporte de mercancías, no de viajeros:

- **Certificado de aptitud profesional (CAP)**, en alguna de las siguientes modalidades:
  - CAP inicial, para los conductores que hayan obtenido su permiso de conducir para camiones tras el año 2009.
  - CAP de formación continua, para los conductores que tienen el CAP inicial o cuando su permiso de conducir para camiones es anterior a 2009. Debe realizarse por los conductores profesionales cada 5 años.
- **Curso transporte mercancías peligrosas**, en alguna de las siguientes modalidades:
  - ADR inicial, para los conductores con permiso de conducir para camiones.
  - ADR de reciclaje, para los conductores profesionales con ADR previo.
  - ADR ampliado para cisternas, explosivos y material radiactivo.



2. Se subvencionará tanto la parte teórica como práctica del curso, así como las tasas de las pruebas.
3. Sólo podrá pedirse un curso por solicitante.
4. Respecto al periodo subvencionable, se subvencionarán el periodo de realización del curso y de obtención del certificado (máximo las 2 convocatorias inmediatamente posteriores a la realización del curso).

#### ***Compatibilidad***

Estas subvenciones son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda que reciban los beneficiarios de otras Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

#### ***Plazo de presentación***

Hasta el **31 de agosto de 2022**, incluido.



## APOYO AL COMERCIO DE PROXIMIDAD Y A LA VENTA AMBULANTE

### **Objeto de la convocatoria**

Se convocan para el año 2022 subvenciones para el apoyo al comercio y al mantenimiento de la actividad económica en pequeños municipios de la provincia de Valladolid en 2 líneas de ayuda:

- LÍNEA 1: COMERCIO DE PROXIMIDAD.
- LÍNEA 2: VENTA AMBULANTE.

### **Cuantía por solicitante**

El importe máximo por beneficiario será de **2.000 euros**, incluido gasto corriente y gasto de inversión. La resolución de concesión indicará para cada beneficiario cuánto importe le corresponde, distinguiendo entre gasto corriente y gasto de inversión.

### **Beneficiarios**

- LÍNEA 1. Autónomos o microempresas titulares de comercios sitos en municipios de la provincia de Valladolid con menos de 200 habitantes, que dispongan de local de venta permanente de productos, incluidos bares que presten el servicio de tienda en el municipio.
- LÍNEA 2. Autónomos o microempresas que presten servicios de venta ambulante en vehículos con carácter itinerante en, al menos, 2 municipios de la provincia de Valladolid con menos de 200 habitantes.

El solicitante deberá dedicarse al comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de productos alimenticios (incluso bebidas y helados), y disponer de un local físico donde produzca y/o almacene los productos y desde donde realice su distribución.

Asimismo, deberá contar con las correspondientes autorizaciones de los Ayuntamientos donde desarrolla su actividad, y cumplir lo dispuesto en la legislación sanitaria en cuanto a manipulación y conservación de alimentos.

### **Gastos y periodo subvencionable**

GASTO CORRIENTE:

- Cuotas derivadas del alta en el RETA.
- Gastos de alquiler, luz y combustible para calefacción del local de negocio (o local de producción o almacenamiento, en el caso de venta ambulante), siempre que estén a nombre del beneficiario y la actividad se desarrolle en local independiente distinto al domicilio particular.
- Gastos por IBI del local de negocio (o local de producción o almacenamiento, en el caso de venta ambulante).
- Gastos de gestoría.
- Y en el caso de venta ambulante, gastos de seguro del vehículo afecto a la actividad, gastos de combustible y/o reparación de vehículo esencial para poder realizar la actividad comercial.

4



#### GASTO DE INVERSIÓN:

- Obras de reforma o adaptación de local de negocio.
- Compra de material inventariable específico para local de negocio o proceso de venta, incluidos, en su caso, material informático.
- En el caso de venta ambulante, inversiones en equipos de almacenamiento y conservación de alimentos o productos, u otro material específico para el proceso de venta, incluidos vehículos sin motor como remolques o similares (no se incluye la compra de vehículos con motor).

El IVA **no** será subvencionable.

Se admitirán gastos y pagos que se realicen desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, aunque en el caso de obras se amplía hasta el 30 de junio de 2023.

#### ***Compatibilidad.***

Estas subvenciones son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las personas beneficiarias de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

No obstante, no podrá concurrirse a ambas líneas.

#### ***Plazo de presentación***

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **29 de julio de 2022** (incluido).



## APOYO A LA CREACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO

### **Objeto de la convocatoria**

Líneas de ayuda:

- **LÍNEA 1: CREACIÓN NETA DE EMPLEO**
- **LÍNEA 2: ESTABILIZACIÓN EN EL EMPLEO.**

### **Cuantía individual**

#### **LÍNEA 1**

**Por contratar persona desempleada a jornada completa con contrato indefinido**, se recibirá, siempre que se cubra el gasto, **una cantidad fija de 2.000 euros, y una cantidad variable de hasta 1.500 euros más**, conforme a los siguientes parámetros aplicable a la persona contratada (que serían acumulativos):

- Mujer: 500 euros
- Joven (hasta 36 años, incluidos): 500 euros
- Mayor de 45 años: 500 euros
- Entre 37 y 45 años con hijo/s a cargo: 500 euros
- Persona con capacidad diversa: 500 euros
- Parado de larga duración: 500 euros

#### **LÍNEA 2**

**Por contrato indefinido a jornada completa** (sea por transformación o nueva contratación, sin que suponga creación neta de empleo), se recibirá, **por contrato (hasta un máximo de 2 contratos)**, siempre que se cubra el gasto, **una cantidad fija de 1.000 euros, y una cantidad variable de hasta 500 euros más**, conforme a las variables aplicables a la persona/s contratada/s (que serían acumulativas):

- Mujer: 200 euros
- Joven (hasta 36 años, incluidos): 200 euros
- Mayor de 45 años: 200 euros
- Entre 37 y 45 años con hijo/s a cargo: 200 euros
- Persona con capacidad diversa: 200 euros
- Parado de larga duración: 200 euros

**La persona contratada debe estar empadronada en municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes** a fecha de solicitud.

No serán subvencionables las contrataciones que se efectúen con el personal que anteriormente a la fecha de presentación de solicitud estuvieran vinculados con la empresa o autónomo de forma indefinida.

Se exigirá la permanencia mínima de 1 año en el puesto de trabajo contratado de forma continuada, salvo en el caso de fijos discontinuos.



### ***Beneficiarios***

Autónomos, microempresas y centros especiales de empleo de iniciativa social, que tengan su centro productivo o de trabajo en municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes.

A efectos de la presente convocatoria se considera microempresa aquella que ocupa menos de 10 trabajadores y cuyo volumen de negocio anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

### ***Gastos y períodos subvencionables***

1. **Costes salariales** derivados de la contratación, incluida la Seguridad Social a cargo de la empresa, y **costes extrasalariales** que consten en nómina percibidos por el trabajador en concepto de indemnizaciones o suplidos por gastos de locomoción, dietas de viaje, plus de distancia, transportes urbanos y otros de similar naturaleza previstos en el Convenio o contrato de trabajo.

2. Para la **línea 1**, contrataciones **desde el 1 de junio de 2021 hasta la fecha de presentación de solicitud**.

3. Para la **línea 2**, **desde el 1 de enero de 2022 hasta la fecha de presentación de solicitud**.

4. El periodo subvencionable será de 1 año desde la fecha de contratación.

### ***Compatibilidad***

Estas subvenciones son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las personas beneficiarias de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

### ***Plazo de presentación***

Hasta el **29 de julio de 2022** (incluido).





## EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “DESARROLLO SOSTENIBLE, PROVINCIA DE VALLADOLID”

### **Objeto de la convocatoria**

Líneas de ayuda:

- LÍNEA 1: ECOEMPLEO/ EMPLEO VERDE/ ECONOMÍA CIRCULAR.
- LÍNEA 2: PROYECTOS INNOVADORES.
- LÍNEA 3: ASOCIACIONISMO DE TRANSFORMACIÓN.

### **Cuantía individual**

**10.000 euros**, exigiéndose que el beneficiario aporte, como financiación propia u obtenida por otras vías, al menos, un 20% de la inversión.

### **Beneficiarios**

- LÍNEA 1 Y 2: Autónomos y microempresas con centro productivo o de trabajo en un municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes.
- LÍNEA 3: Asociaciones de productores, cooperativas y sociedades laborales, debidamente inscritas, y con sede social en un municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes.

### **Gastos y períodos subvencionables**

LÍNEA 1:

- Reacondicionamiento, reciclaje y reconstrucción de residuos para la transformación en materia prima (biomasa, compost, utensilios reutilizables, etc).
- Transformación de forma innovadora de residuos y/o subproductos de origen biológico en nuevos productos bio o fuente de energía: producción de metano (biogás) o biocarbono con Biodigestor o Digestor Biológico, compost del Humus de la Lombriz, pellet a partir de la paja del cereal, etc.
- Obtención de biocombustibles a partir de residuos urbanos: bioetanol, biobutanol, etanol, biodiesel, biogas, etc.
- Sistemas de recogida de agua de lluvia y reutilización de aguas grises.
- Instalaciones fotovoltaicas (placas solares) para la cubierta del edificio que permita la generación de electricidad y la reducción de emisiones de CO<sub>2</sub>. Sólo para consumo específico del centro productivo;
- y otros similares de economía verde/circular.

LÍNEA 2:

- Bienes de equipo.
- Maquinaria.
- Tecnologías aplicadas al proyecto.
- Inmovilizado inmaterial.



Para esta línea **no son subvencionables**:

- Las obras de construcción y/o reforma.
- La compra de terrenos o naves, ni las inversiones o gastos vinculados.
- La compra de vehículos y otros elementos de transporte;
- La compra de mobiliario, los derechos de traspaso de local de negocio, el arrendamiento en cualquiera de sus modalidades.
- Y, en general, cualquier gasto que no pueda calificarse como inversión destinada a favorecer el desarrollo tecnológico y/o la innovación empresarial.

LÍNEA 3:

- Construcción de nuevas plantas de transformación, así como la reforma de las ya existentes.
- Compra de maquinaria y tecnología más eficiente y respetuosa con el medioambiente, vinculada a la transformación de nuevos productos o la prestación de servicios en régimen cooperativo. Se trataría de favorecer la transformación digital y tecnológica del proceso de transformación.

El IVA no será subvencionable.

Se admitirán gastos y pagos que se realicen desde el 1 de enero al 30 de noviembre de 2022, aunque en el caso de obras se admitirán gastos y pagos realizados hasta el 30 de septiembre de 2023.

### ***Compatibilidad***

Estas subvenciones son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las personas beneficiarias de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

No obstante, las distintas líneas son incompatibles entre sí. Además, **no** podrán financiarse proyectos ya subvencionados en la convocatoria del año 2021.

### ***Plazo de presentación***

Hasta el **31 de mayo de 2022** (incluido).



## FORMACIÓN ONLINE DESTINADA A MUJERES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

### ***Objeto de la convocatoria***

Realización de cursos de formación online que faciliten el acceso al mercado de trabajo o el perfeccionamiento profesional.

### ***Cuantía individual***

80% del coste del curso, con un máximo total de:

- **700 euros para un curso, o 900 euros para dos cursos.**
- 900 euros para un curso, o 1.100 euros para dos cursos si se trata de mujeres desempleadas y/o con discapacidad igual o superior al 33%.

### ***Beneficiarias***

1) Mujeres y empadronadas en algún municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes.

2) Estar desempleada, ser trabajadora autónoma o trabajadora por cuenta ajena.

No podrán ser beneficiarias las trabajadoras de la Administración o entidades dependientes con contrato fijo o indefinido, sea la relación funcionarial, estatutaria o laboral.

### ***Gastos subvencionables***

1. Cursos online o mixtos, siempre que en este último caso la parte presencial no supere el 25%.

Duración máxima: un año. Podrán pedirse hasta dos cursos por solicitante, cuya duración acumulada no supere el año.

2. No es subvencionable la obtención del carné de conducir.

3. Sólo se admitirán gastos y pagos efectuados a partir del 1 de septiembre de 2021 hasta la finalización del curso.

### ***Compatibilidad***

Estas subvenciones son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las personas beneficiarias de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

### ***Plazo de presentación***

Hasta el **31 de agosto de 2022**, incluido.





## MANTENIMIENTO DEL TEJIDO PRODUCTIVO Y EL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO

### **Objeto de la convocatoria**

- **LÍNEA 1:** Mantenimiento del tejido productivo
- **LÍNEA 2:** Creación de actividad empresarial independiente o autónoma.

### **Cuantía individual**

#### LÍNEA 1 (destinada a **autónomos y microempresas**)

En el caso de **autónomos**, se recibiría, siempre que se cubra el gasto, una cantidad fija de 2.000 euros, y una cantidad variable de hasta 3.000 euros, conforme a los siguientes parámetros (acumulativos):

- Mujer: 500 euros
- Joven (hasta 36 años, incluidos): 500 euros
- Mayor de 45 años: 500 euros
- Entre 37 y 45 años con hijo/s a cargo: 500 euros
- Persona con capacidad diversa: 500 euros
- Sector turístico: 750 euros
- Sector cultural o deportivo: 750 euros
- Hostelería: 750 euros

En el caso de **microempresas**, se recibiría, siempre que se cubra el gasto, una cantidad fija de 3.000 euros, y una cantidad variable de hasta 2.000 euros, conforme a los siguientes parámetros (acumulativos):

- Sector turístico: 1.000 euros
- Sector cultural o deportivo: 1.000 euros
- Hostelería: 1.000 euros

#### LÍNEA 2 (destinada a **autónomos**)

Se recibiría, siempre que se cubra el gasto, una cantidad fija de 2.000 euros, y una cantidad variable de hasta 3.000 euros, conforme a los siguientes parámetros (que serían acumulativos):

- Mujer: 750 euros
- Joven (hasta 36 años, incluidos): 750 euros
- Mayor de 45 años: 750 euros
- Entre 37 y 45 años con hijo/s a cargo: 750 euros
- Persona con capacidad diversa: 750 euros
- Parado de larga duración: 750 euros



## **Beneficiarios**

- **LÍNEA 1:**

- Autónomos:

*1º.- Alta en el RETA/Mutualidad antes del 1 de enero de 2020.*

*2º.- Centro productivo o de trabajo en municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes.*

*3º.- Pérdida de ingresos de, al menos, el 50% con motivo de la pandemia.*

- Microempresas:

*1º.- Constituidas antes del 1 de enero de 2020.*

*2º.- Centro productivo o de trabajo en municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes.*

*3º.- Pérdida de ingresos de, al menos, el 50% con motivo de la pandemia.*

- **LÍNEA 2:**

- Autónomos:

*1º.- Alta en el RETA/Mutualidad a partir del 1 de junio de 2021, incluido.*

*2º.- Empadronados en municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes.*

*3º.- Centro productivo o de trabajo en municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes.*

*4º.- Presentación de un PLAN DE EMPRESA que avale que la actividad a desarrollar es viable desde un punto de vista técnico, económico y financiero.*

## **Gastos y períodos subvencionables**

1. Serán subvencionables, hasta la cuantía máxima fijada para cada línea, los siguientes gastos, siempre **sin computar el IVA**:

- GASTOS CORRIENTES:

- Cuotas derivadas del alta en el RETA o en la mutualidad correspondiente al Colegio Profesional
- Gastos de alquiler del local de negocio, siempre que estén a nombre del beneficiario y la actividad se desarrolle en local independiente distinto al domicilio particular.
- Gastos de luz y combustible para calefacción del local de negocio (brecha energética), siempre que estén a nombre del beneficiario y la actividad se desarrolle en local independiente distinto al domicilio particular.
- Gastos por IBI del local de negocio.
- Gastos de gestión y publicidad del negocio.



○ INVERSIONES:

- Inmovilizado material e inmaterial para el desarrollo de la actividad económica, para los siguientes conceptos: Maquinaria, Utillaje, Mobiliario, Equipos para procesos de información, Elementos de transporte afectos a la actividad, Otro inmovilizado material, Derechos de traspaso y Aplicaciones informáticas.

En todo caso, no se subvencionarán más de 1.500 euros para gastos relacionados con la adquisición de equipos informáticos (ordenadores, móviles y demás conjuntos electrónicos).

- Obras en el local de negocio.

En el caso de que el autónomo sea participe de una sociedad o comunidad de bienes, la cuantía a subvencionar será el resultado de aplicar el porcentaje de su participación en la misma sobre los gastos subvencionables, con los límites establecidos en la base tercera de la presente convocatoria.

**Para la línea 1, se admitirán gastos que se realicen desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.** En todo caso, será requisito imprescindible que la persona o entidad beneficiaria mantenga la actividad a la fecha de realización del gasto.

**Para la línea 2, se admitirán gastos corrientes que se efectúen hasta 12 meses desde la fecha de alta y gastos de inversión que se efectúen desde 2 meses antes de la fecha de alta hasta el 31 de diciembre de 2022.** En todo caso, será requisito imprescindible que la persona beneficiaria mantenga la actividad a la fecha de realización del gasto.

***Compatibilidad***

Estas subvenciones son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las personas beneficiarias de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

No obstante:

- a. En el caso de la línea 1, las ayudas son incompatibles con las concedidas para el mantenimiento de tejido productivo en la 1ª y 2ª convocatoria del año 2021.
- b. En el caso de la línea 2, las ayudas son incompatibles con las subvenciones obtenidas en las 3 últimas convocatorias de la Diputación de Valladolid para autoempleo.
- c. En todo caso, será de aplicación lo establecido sobre el “régimen de “mínimis” en el Reglamento UE 1407/2013.

***Plazo de presentación***

Hasta el **29 de julio de 2022**, incluido.



## FOMENTO DE LA VENTA ONLINE

### **Objeto de la convocatoria**

Se convocan para el año 2022 subvenciones para mejorar las oportunidades de negocio de trabajadores autónomos y microempresas, mediante el apoyo a la implantación y/o mejora de soluciones de comercio electrónico, a través de las siguientes líneas de subvención:

- LÍNEA A: Subvenciones para financiar los gastos derivados de la creación e implantación de una web corporativa, o su mejora.
- LÍNEA B: Subvenciones para financiar los gastos derivados de la creación e implantación de una tienda “online”, o su mejora.
- LÍNEA C: Subvenciones para financiar la contratación de servicios de posicionamiento en el mercado (SEO) o de publicidad “online” (SEM).

### **Cuantía por solicitante**

Se podrá solicitar la subvención para una, varias o todas las líneas subvencionables, con un **máximo de ayuda de 2.500 euros**.

### **Beneficiarios**

a) Los trabajadores autónomos que estén dados de alta y tengan su centro productivo o de trabajo en un municipio de la provincia de Valladolid con población inferior a 20.000 habitantes desde, al menos, el 1 de enero de 2022, y que estén empadronados en municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes a fecha de presentación de solicitud.

b) Las microempresas que estén constituidas y tengan su centro productivo o de trabajo en un municipio de la provincia de Valladolid con población inferior a 20.000 habitantes desde, al menos, el 1 de enero de 2022.

### **Gastos y periodo subvencionable**

LÍNEA A: Gastos de creación o mejora de web corporativa, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Web relativa a la actividad profesional o empresarial que desarrolle el solicitante.
- Implantación obligatoria de los estándares mínimos de seguridad de https y de protección de datos de usuarios conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Inclusión de formulario de contacto.





LÍNEA B: Gastos de creación o mejora de web corporativa, siempre que se cumplan las siguientes condiciones, además de las exigidos en el apartado anterior:

- La carga de productos objeto de la tienda que sean relativos a la actividad profesional o empresarial que desarrolle el solicitante.
- La configuración de la pasarela de pago con los medios de seguridad adecuados (TPV).
- La configuración de impuestos.
- Cumplimiento de las condiciones recogidas en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico y otra normativa legal de aplicación.

LÍNEA C: Gastos de contratación de servicios de posicionamiento en el mercado (SEO) o de publicidad “online” (SEM).

***Compatibilidad.***

Estas subvenciones son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las personas beneficiarias de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

***Plazo de presentación***

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **31 de agosto de 2022** (incluido).

